# RESOLUCIÓN DE SUCESIÓN EN LA PERSONA CONTRATISTA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2011 655

**TÍTULO:** "CONTRATO ARRENDAMIENTO DE LA SEDE DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE AYAMONTE (HUELVA)"

**DATOS ECONÓMICOS DE LA ADJUDICACIÓN:**

- **BASE IMPONIBLE:** VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (25.704 € ).
- **IMPORTE IVA (21%):** CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.397,84 €).
- **IMPORTE TOTAL:** TREINTA Y UN MIL CIENTO UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.101,84€ ).

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de junio de 2011 se formaliza contrato entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva y la empresa MESENA SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.

**SEGUNDA.-** Con fecha 11 de diciembre de 2013, dicha empresa es subrogada por la entidad ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE S.A., con CIF A28100915 en virtud de escritura pública otorgada el 19 de octubre de 2012 .

**TERCERO.-** El 23 de julio de 2021 dicha empresa constituye escritura de Compraventa a favor de la Sociedad Mercantil Unipersonal denominada DELICATESSEN MERKAJAMON FRANCHISING, SOCIEDAD LIMITADA., con CIF B21542451.

**CUARTO.-** El 24 de agosto de 2021 se recibe desde la empresa adjudicataria solicitud para actualizar el contrato pasando los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a la nueva sociedad.

**QUINTO.-** El 24 de agosto se recibe mediante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía con número 202127500001466 cédula de notificación y requerimiento por parte de doña Cristina Ramos Ollero, notaria de Huelva, del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía en la que se anexaba la escritura mencionada en el antecedente anterior. En dicha escritura se estipula en la cláusula NOVENA:

- "el COMPRADOR, como consecuencia de la presente escritura de compraventa, quedará subrogado a todos los efectos como arrendador en el contrato de arrendamiento vigente sobre el inmueble"

**SEXTO.-** Una vez recabada la documentación necesaria y de conformidad con los antecedentes expuestos, ambas partes firman el 02/11/21 una adenda al contrato en la que la entidad DELICATESSEN MERKAJAMON FRANCHISING, SOCIEDAD LIMITADA., con CIF B21542451, se subroga en todos los derechos y obligaciones que como arrendador ostentaba el anterior propietario de la finca objeto del presente contrato ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A a partir del día 23 de julio de 2021.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

**SÉPTIMO.-** El 30 de noviembre de 2021 se fiscaliza por parte de la Intervención Provincial el correspondiente documento contable una vez actualizados los datos de la nueva entidad adjudicataria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para dictar la presente Resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020). En relación con lo previsto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30 de diciembre de 2020) en su disposición adicional quinta.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar la entidad adjudicataria ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE S.A., con CIF A28100915 a la cual se le adjudicó el contrato en la Resolución de Adjudicación de 11 de diciembre de 2013 pasando a ser adjudicataria la nueva entidad DELICATESSEN MERKAJAMON FRANCHISING, SOCIEDAD LIMITADA., con CIF B21542451., de acuerdo con lo estipulado en el artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 151.1 de la LCSP, y notificar la misma a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El Delegado Territorial

Fdo.: Alfredo Juan Martín Porrino

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico